

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE DROGODEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE MANZANARES

1.- DEFINICIÓN:

Se entiende por programas de **prevención selectiva e indicada** del consumo de drogas aquellos que se dirigen a grupos o colectivos de personas que, por sus características o circunstancias personales, sociales o ambientales, están en situación de especial riesgo de consumo de drogas.

La situación de riesgo se puede establecer en función de sus características individuales (por ejemplo, menores con problemas de salud mental, con falta de habilidades sociales, con elevada búsqueda de sensaciones, etc.), comportamentales (por ejemplo, la práctica del botellón, jóvenes infractores, etc.), de su situación escolar (fracaso escolar, absentismo o abandono escolar, falta de integración escolar, etc.) o de su entorno familiar o social (falta de recursos, riesgo de exclusión, residencia en barrios o zonas desfavorecidas, menores en situación de riesgo de desamparo y/o en conflictos social residentes o no en centros de protección o reforma, , menores con entornos familiares de riesgo, etc.).

2.- OBJETIVOS:

En las intervenciones de **prevención selectiva**, cuyo **objetivo general** será la reducción del consumo de alcohol y otras drogas en población infanto-juvenil en situación de riesgo, se consideran prioritarios, entre otros, los siguientes **objetivos específicos**:

- Mejorar la información sobre alcohol y otras drogas en la población diana, reduciendo sus expectativas y actitudes positivas respecto al consumo de estas sustancias y favoreciendo la toma de conciencia respecto a los problemas que generan.
- Reducir los daños asociados al consumo de alcohol y otras drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo.
- Mejorar la educación de la población diana, tanto en sus objetivos cognitivos como afectivos y comportamentales, contribuyendo a mejorar su capacitación y sus oportunidades laborales futuras.
- Reducir la influencia de los factores de riesgo con especial atención a la prevención del fracaso, el absentismo o el abandono escolar, así como la disponibilidad de alcohol u otras drogas y otros factores ambientales presentes en la zona.
- Reforzar la influencia de factores de protección como la cohesión familiar, el desarrollo de actitudes prosociales y la vinculación a las instituciones escolares, a las asociaciones juveniles y a iguales que puedan ejercer una influencia positiva.
- Facilitar herramientas que fomenten la capacidad en la toma de decisiones de los/las adolescentes en su vida académica y profesional.
- Aumentar la satisfacción de la población diana con su ocupación del tiempo libre, favoreciendo su implicación en actividades saludables.
- Mejorar la capacidad educativa y preventiva de las familias de jóvenes en situación de especial riesgo.
- Contribuir a la detección de individuos en situación de especial riesgo que requieren intervenciones indicadas.

3.- FECHAS Y HORARIOS:

Del 8 de enero al 31 de julio de 2018. Serán un total de 92 horas semanales los meses de enero a junio, y de 24 horas semanales el mes de julio. La distribución horaria irá en función de las actuaciones que se mencionan en el punto 4, las cuales contemplan tanto las sesiones individuales y grupales con adolescentes, el trabajo con familias, la educación de calle, así como el establecimiento de un servicio con un horario fijo de contacto directo y telefónico para atender cualquier demanda que pudiera surgir.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, con posibilidad de prórroga en los meses de septiembre a diciembre de 2018, condicionada a la recepción de subvenciones de otros organismos.

4.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

- Análisis de la realidad y coordinación con los recursos comunitarios para la captación, derivación y seguimiento del programa (centros de educación secundaria, sanitarios, Servicios Sociales, juventud, centros de menores, otros colectivos,...).
- Identificación de los factores de riesgo que motivan la participación en el programa del/de la adolescente y programar su itinerario de intervención individual.
- El trabajo grupal con los jóvenes que se lleva a cabo desde la prevención selectiva, orientado a trabajar las distintas Áreas de intervención del/de la joven (Educativa, sociolaboral, familiar, ocio y tiempo libre, comunitaria). Este trabajo tendrá un mínimo de dos días a la semana con cada grupo, dividido en tres tramos de edades desde los 12 a los 18 años. En total serían un mínimo de 6 sesiones grupales semanales, a excepción del mes de julio, que serán 3 sesiones grupales semanales, un día a la semana con cada grupo
- Sesiones de actividades lúdicas y educativas con los/las adolescentes fuera del aula, y durante los fines de semana (Viernes y Sábados).
- El trabajo de intervención directa con las familias de los jóvenes participantes y el seguimiento conjunto de la unidad familiar. Creación de un punto de referencia para familias en horario de mañana o tarde para la atención individual.
- Sesiones de intervención grupal con las distintas familias de los/las adolescentes del programa.
- Atención presencial en un horario fijo semanal, para atender a las posibles demandas que pudieran surgir de información y de asesoramiento, así como establecer un número de teléfono propio aportado por la empresa a contratar y específico para este programa, en el horario que se establezca más adecuado a la intervención.

5.- MEDIOS DISPONIBLES:

Por parte del Ayuntamiento de Manzanares se dispone de aulas para el desarrollo de las actividades y medios audiovisuales.

6.- POBLACIÓN DESTINATARIA:

Población Directa:

- Jóvenes en situación de especial riesgo y sus familias.

*Prioritariamente adolescentes de entre 12 a 18 años de Manzanares y jóvenes de 19 a 21 años. Nº Beneficiarios: 1.000

Población Indirecta:

- Adolescentes y jóvenes de entre 18 y 25 años que frecuentan zonas de ocio durante los fines de semana; jóvenes consumidores (experimentales o de fin de semana) y jóvenes no consumidores (refuerzo de su actitud).
- Niños/as menores de 12 años como resultado de la aplicación de programas escolares con una metodología preventiva evolutiva.
- Asociaciones y colectivos juveniles.
- Profesionales (en cuanto es preciso responder a la necesidad de coordinación permanente) de otros servicios, públicos o privados, de carácter social.

7.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS

7.1.- Obligaciones de la entidad adjudicataria del contrato.

La Entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO: Proporcionar y garantizar un personal debidamente cualificado, cuyas titulaciones obligatorias se especifican en el punto tercero del apartado 7.

SEGUNDO.- Durante las ausencias que pudieran producirse con motivo de Incapacidades Laborales Transitorias y/o por cualquier otra circunstancia del personal adscrito, deberán ser cubiertas por la adjudicataria de forma inmediata.

TERCERO.- Las personas físicas dependientes de la empresa adjudicataria y adscritas por ésta al cumplimiento del objeto del contrato, deberán tener una especialización y experiencia acreditadas en este tipo de programas. Debiendo tener al menos una titulación universitaria de Educador/a o Trabajador/a Social. Se requiere un mínimo de dos personas para la ejecución del proyecto.

CUARTO.- Contar en su estructura organizativa con un/a responsable que será el/la interlocutor/a válido/a frente a la Administración.

QUINTO.- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal y de cuantas otras obligaciones legales le competan por su régimen empresarial.

SEXTO.- No arrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes de este pliego, siendo esta infracción causa de rescisión del contrato.

SEPTIMO.- Presentar en la Concejalía de Juventud a los 15 días de finalización del Proyecto, una memoria evaluativa del proyecto desarrollado. Sin perjuicio de ello, la empresa contratada facilitará a la Concejalía de Juventud cuanta información le sea solicitada en cualquier momento acerca del personal, de los/as usuarios/as, actividades y funcionamiento del programa.

Esta memoria, además de las intervenciones y actividades desarrolladas, número de participantes segregados por edades y sexo, reflejará los datos obtenidos de la aplicación de los indicadores de evaluación planteados en el Proyecto, los cuales deben ser objetivos, cuantificables y acordes a la finalidad planteada.

OCTAVO.- La empresa adjudicataria correrá con la gestión, la compra y el pago del material mínimo necesario para el perfecto funcionamiento de la prestación del servicio y del mantenimiento del terminal móvil aportado para la atención telefónica diaria.

NOVENO.- Dentro del marco delimitado por la normativa vigente, la entidad adjudicataria podrá captar voluntarios/as para el desarrollo del programa, así como alumnos/as en prácticas. En el caso de que se produzca figurará en el proyecto de la misma y nunca podrán sustituir a un/a trabajador/a contratado/a.

DECIMO.- Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, así como estar inscritas en los diferentes registros correspondientes que se requieran para el desarrollo de las actividades y programas que lleve a cabo en el desarrollo del servicio que se contrata.

7.2.- Obligaciones del personal.

El personal contratado por la entidad adjudicataria se compromete a:

PRIMERO.- Realizar los trabajos precisos de forma que quede siempre asegurada la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Proponer modificaciones y manifestar cuantas ideas consideren conveniente para la mejora del funcionamiento del Centro y la consecución de los objetivos.

7.3.- Obligaciones del Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento de Manzanares se compromete a:

PRIMERO.- Mantener el Centro Joven debidamente equipado para los fines y objetivos anteriormente citados. Así, como su correcta limpieza para su uso diario. Se cederá un aula exclusivamente para los talleres con los jóvenes, un despacho para las intervenciones individuales y un salón para la realización de las actividades grupales.

SEGUNDO.- Prestar asesoramiento técnico para el desarrollo del servicio previsto, a través del personal propio de la Concejalía de Juventud.

TERCERO.- Asumir los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Centro (luz, agua, fotocopias...)

CUARTO.- Abonar a la entidad adjudicataria mensualmente, correspondiente a la parte proporcional del total de la propuesta. A la cuenta que la empresa adjudicataria aporte para tal fin. Previa entrega de factura correspondiente.